

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO, EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2024.-****ASISTENTES**

Sr. Alcalde

D. Francisco Javier Núñez Ruiz

Sres(as). Concejales(as) adscritos (as) al
Grupo municipal del Partido PopularD^a Marta M^a Rivero BautistaD^a Eva Ortega González-MohinoD^a M^a del Carmen Peñalta GuzmánSres (as) Concejales (as) adscritos (as) al
Grupo municipal por Almagro

D. Genaro Galán García

D^a Concepción Ledesma CañizaresSres(as). Concejales(as) adscritos (as) al
Grupo municipal del Partido Socialista

D. Francisco Ureña Prieto

D. Daniel Reina Ureña

D. Jesús Santacruz Moreno

D^a Paloma Dotor Pérez

D. Luis Barrios García

Sr. Interventor

D. Aurelio Sánchez Ciudad

Sra. Secretaria

Dña. Elena Gómez Lozano

NO ASISTEN:D. Juan Luis Marín Cruz (Concejal del
Grupo municipal del Partido Popular)D^a Maríán Ureña Gutiérrez (Concejala del
Grupo municipal del Partido Socialista)

En el Ayuntamiento de Almagro, siendo las 14.00 horas del día 19 de abril de 2024, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales (as) reseñados (as) al margen, asistidos (as) por el Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer el siguiente asunto incluido en el Orden del Día y a emitir el acuerdo que se indica:

1.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE ALMAGRO A LA HERMANDAD DE JESÚS DE LAS TRES CAÍDAS Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA ESPERANZA.

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

"La Cofradía de San Juan Bautista en Almagro hunde sus raíces en la segunda mitad del s. XVI, concretamente desde el año 1573, con sede en la Parroquia de San Bartolomé el Antiguo (ubicada en los jardines Diego de Almagro), aunque posiblemente su fundación es algo anterior. Dedicada

fervientemente tanto a la labor religiosa como a la hospitalaria, ya que se conoce que la cofradía regentaba un pequeño y humilde hospital al servicio de la población.

Esta Cofradía y este sentir religioso han permanecido intactos hasta la actualidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Existen tres momentos históricos importantes que marcan un antes y un después:

- El primero, la construcción de la Ermita como nueva sede para la imagen de San Juan Bautista. Un 18 de enero de 1624, Su Majestad el Rey, Felipe IV, concede licencia y autorización para el levantamiento y construcción de la Ermita de San Juan Bautista de Almagro. Una ermita que este año, y a través de la hermandad actual, se dispone a conmemorar sus 400 años de historia.
- En un segundo momento histórico en pleno s. XVIII tiene lugar la llegada de la imagen de Jesús de las Tres Caídas, posiblemente de la mano de la Cofradía de la Nuestra Sra. de los Remedios; dicha imagen establece el eje vertebrador de la actual Hermandad (casi con seguridad las anteriores Cofradías subyacen dentro de esta Hermandad).
- Finalmente en estos últimos años hemos sido testigos, por una parte, de la continuidad de ese sentimiento religioso heredado de los antecesores y, por otra, de la puesta en valor de su patrimonio.

En este sentido cuando Almagro es nombrado Conjunto Histórico-Artístico en 1972, la Ermita de San Juan Bautista ya aparece en el BOE, reseñada por su especial valor artístico.

Como conclusión, consideramos que la Hermandad de Jesús de las Tres Caídas y María Santísima de la Esperanza puede ser merecedora de la concesión de la Medalla de la Ciudad de Almagro por las siguientes razones:

- Mantenimiento vivo de las tradiciones culturales y religiosas (siendo el único lugar de culto en Almagro que permanece abierto los 365 días del año).
- La relevante labor que se viene realizando en cuanto a la conservación del Patrimonio Monumental de la Ermita.
- La importante Obra Social que se lleva prestando a distintos colectivos, asociaciones y ONG's (ayudas escolares, ayudas en Servicios Sociales, ayudas AECC, refugiados y, en definitiva, a los grupos de personas más vulnerables de nuestra sociedad).

Se trata por tanto de una entidad que ha mejorado y ha traído beneficios con su actividad a nuestra ciudad, con hechos generosos y con obras al bien común y a la prosperidad de la Ciudad, cumpliéndose lo prevenido en los artículos 3º, 5º y 6º del Reglamento Municipal para la Concesión de Honores y Distinciones

En virtud de todos estos argumentos y hechos expuestos, se propone:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO.- Conceder a la HERMANDAD DE JESÚS DE LAS TRES CAIDAS Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA ESPERANZA, la merecida Medalla de la Ciudad de Almagro. Dicha Medalla se entregará en acto solemne y público homenaje.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados".

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (4), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Por Almagro (2) y los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (5), ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna””.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las catorce horas y siete minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Sr. Alcalde- Presidente conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE